

CIRCULAR: 118

DE:

GERENTE DEL TALENTO HUMANO

PARA:

DELEGADOS

DEPARTAMENTALES.

REGISTRADORES

DISTRITALES FUNCIONARIOS INSCRITOS EN CARRERA Y DE

LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

ASUNTO:

TRÁMITE PARA RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL BENEFICIO

EDUCATIVO HIJOS DE FUNCIONARIOS

DEL AÑO 2014

FECHA:

2 7 MAR. 2014

Cordial saludo.

A continuación les informo las fechas de recepción de documentos y procedimiento para el reconocimiento y pago del Beneficio Educativo para los hijos de funcionarios de la Registraduria Nacional del Estado Civil

UNICA FECHA

Fecha de Recepción de Documentación: Hasta el 30 de abril de 214

1. Beneficio Educativo Hijos aplica a:

- Guardería, Primaria y Secundaria

- Educación Especial



118



2 7 MAR. 2014

PROCEDIMIENTO

FUNCIONARIOS DELEGACIONES DEPARTAMENTALES, REGISTRADURÍA DISTRITAL

Las Delegaciones Departamentales y Registraduría Distrital, deberán seguir el siguiente procedimiento:

- 1. Recepción y revisión de las solicitudes con sus respectivos soportes
- 2. Elaboración de las resoluciones y nóminas correspondientes a:
 - · Beneficio Educativo Hijos guardería, preescolar, primaria y secundaria
 - Beneficio Educativo Hijos Educación Especial

NOTA: Los documentos que aporten los funcionarios, deberán reposar en los archivos de las Delegaciones Departamentales y/o Registraduría Distrital, como antecedentes.

- 3. Una vez elaboradas y revisadas las Resoluciones y Nóminas, deberán remitirlas a la Coordinación de Desarrollo Integral del Talento Humano, Oficina de Bienestar Social, adjuntando únicamente los siguientes documentos:
 - Tres (3) ejemplares de las Resoluciones y Nóminas.
 - · Beneficiario Cuenta y Certificación Bancaria del funcionario

PROCEDIMIENTO

FUNCIONARIOS OFICINAS CENTRALES

Las solicitudes con sus respectivos soportes serán recepcionadas y tramitadas por la Coordinación de Desarrollo Integral del Talento Humano - Oficina 410.

Tanto la Resolución como los Formatos se enviarán vía correo electrónico, para que cada funcionario interesado los imprima y diligencie, según el caso.

Coordinación Desarrollo Integral del Talento Humano Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. Teléfono: 220 28 80 Extensiones 1468-1469 - 1444 www.registraduria.gov.co





2 7 MAR. 2014

REQUISITOS

BENEFICIO EDUCATIVO HIJOS GUARDERÍA, PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA

- a) Estar inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa o nombrado en Propiedad en un cargo de Libre Nombramiento y Remoción en cualquiera de las dependencias de la Organización Electoral Registraduría Nacional del Estado Civil.
- b) Tener una antigüedad en la Entidad, superior a dos (2) años de servicio
- c) Funcionarios con hijos entre los 02 meses y 18 años de edad que asistan a guarderías y centros de educación preescolar, primaria, secundaria. (No aplica para educación superior).
- d) Devengar una asignación básica mensual inferior a cinco (5) veces el salario fijado para el grado 01 de la escala de remuneración del nivel asistencial de la Entidad. (\$5.392.600).
- e) No gozar de becas o auxilios en cuantía superior al 40% por los hijos por quien solicitan el beneficio
- f) Cuando los dos padres sean funcionarios de la Entidad, sólo uno de ellos tendrá derecho al reconocimiento y beneficio.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR

- 1. Formato solicitud del beneficio educativo debidamente diligenciado. (Ver archivo adjunto)
- 2. Registro Civil de Nacimiento para quienes solicitan el beneficio educativo por primera vez
- 3. Formato o certificación del colegio o centro educativo expedida por la autoridad competente
- 4. Formato Beneficiario Cuenta del funcionario que solicita el beneficio, en el cual se

democraci es nuestro 118



2 7 MAR. 2014

especifique claramente los nombres, apellidos, número de cédula, dirección, teléfono de Residencia, el Número de la Cuenta (el cual debe ser idéntico al de la Certificación bancaria), y clase de cuenta, este formato deberá ser firmado por el funcionario. (Ver archivo adjunto)

- 5. Certificación del banco donde tiene la cuenta el funcionario, que especifique:
 - Nombre del titular de la cuenta.
 - Número de la cédula de ciudadania.
 - Número y clase de cuenta.
 - · Estado de la cuenta.

VALOR DEL BENEFICIO

Se otorgará por hijo la suma de \$130.000 m/cte., por el año 2014, de acuerdo con la disposición presupuestal.

REQUISITOS

BENEFICIO EDUCATIVO HIJOS EDUCACIÓN ESPECIAL

- a) Estar inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa o nombrado en Propiedad en un cargo de Libre Nombramiento y Remoción en cualquiera de las dependencias de la Organización Electoral Registraduría Nacional del Estado Civil.
- b) Tener una antigüedad en la Entidad, superior a dos (2) años de servicio.
- c) Funcionarios con hijos que asistan a centros de educación especial, por padecer limitaciones físicas o mentales, que les impidan adelantar estudios académicos regulares en instituciones de educación formal. Se entiende por limitación física o mental, toda aquella enfermedad biológica, congénita o adquirida que compromete de manera significativa el desarrollo cognoscitivo de una persona impidiéndole alcanzar los logros correspondientes a su edad cronológica y que por tanto no puedan compartir aulas ni instituciones con quienes no están limitados por tales afecciones.
- d) Para el reconocimiento del beneficio por Educación Especial, no se tendrá en cuenta el tope de remuneración básica mensual del funcionario beneficiado.

la **democraci** ⊖s nuestro

Coordinación Desarrollo Integral del Talento Humano Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. Teléfono: 220 28 80 Extensiones 1468-1469 - 1444 www.registraduria.gov.co 118



2 7 MAR. 2014

e) Cuando los dos padres sean funcionarios de la Entidad, sólo uno de ellos tendrá derecho al reconocimiento y beneficio.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR

- 1. Formato solicitud del beneficio debidamente diligenciada. (Ver archivo adjunto)
- Registro Civil de Nacimiento para quienes solicitan el beneficio por primera vez.
- 3. Certificación médica expedida por el especialista de la E.P.S. a la que esté afiliado el funcionario, donde se especifique clara y brevemente la condición especial del niño.
- 4. Formato o certificación del colegio o centro educativo expedida por la autoridad competente.
- 5. Certificación de la institución donde indique el pago correspondiente al año 2014
- 6. Formato Beneficiario Cuenta del funcionario que solicita el beneficio, en el cual se especifique claramente los nombres, apellidos, número de cédula, dirección, teléfono de Residencia, el Número de la Cuenta (el cual debe ser idéntico al de la certificación bancaria), y clase de cuenta, este formato deberá ser firmado por el funcionario. (Ver archivo adjunto)
- 7. Certificación del banco donde tiene la cuenta, en la cual especifique:
 - · Nombre del titular de la cuenta
 - Número de la cédula de ciudadanía
 - Número y clase de cuenta
 - Estado de la cuenta

VALOR DEL BENEFICIO

Se otorgará hasta el 70% del valor cancelado en el establecimiento durante el año 2014, de acuerdo con la disposición presupuestal.

democracio es nuestro

Coordinación Desarrollo Integral del Talento Humano Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogoté D.C. Teléfono: 220 28 80 Extensiones 1468-1469 - 1444 www.registraduria.gov.co



2 7 MAR. 2014

1 18

IMPORTANTE

- No se tramitará ninguna solicitud de beneficio educativo posterior a la fecha señalada
- La omisión o el pago del beneficio educativo sin el lleno de los requisitos descritos en la presente circular, será responsabilidad de los respectivos nominadores

Cordialmente,

ALTUS ALEJANDRO BAQUERO ROEDA Gerente del Talento Humano

Elaboró: Diana Paola Oliveros Dicano. Revisó: Sonia Malagón Rayo - Coordinadora Desarrollo Integral del Talento Humano.

